

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO CALOTO



ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE INTERNATIONAL RELIEF AND DEVELOPMENT (IRD), LA ALCALDÍA Y LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA

International Relief and Development (IRD) es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro comprometida con la ejecución de programas de asistencia y desarrollo en todo el mundo. Su misión es empoderar a las comunidades más vulnerables para lograr su autosuficiencia a través de soluciones innovadoras, el conocimiento aplicado y la experiencia específica. Desde octubre de 2008 IRD viene operando el proyecto *Cerrando Brechas para la asistencia humanitaria a víctimas de desplazamiento forzado* financiado por el Buró de Población, Refugiados y Migrantes del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Actualmente, este proyecto se implementa en los municipios de Popayán, Caloto y Toribio en el Departamento del Cauca y Florencia, San Vicente del Caguán y Belén de los Andaquíes en el Departamento del Caquetá.

El proyecto contempla 4 objetivos, a saber:

- 1. Fortalecer la capacidad del Gobierno Nacional, los Gobiernos Locales y el Ministerio Público para la prevención, asistencia, atención y reparación a las víctimas de desplazamiento forzado.
- 2. Satisfacer las necesidades básicas de las víctimas de desplazamiento forzado.
- 3. Fortalecer las capacidades de las Mesas de Participación Municipales MMP para su participación efectiva
- 4. Promover la recuperación emocional y la rehabilitación comunitaria de las víctimas del conflicto armado, incluida la violencia sexual

Para lograr los objetivos propuestos, es necesario contar con la participación activa y propositiva de las Alcaldías y las Personerías Municipales. Por lo anterior la señora MARIA LILIANA ARARAT MEJIA, Alcaldesa Municipal de Caloto, por otra parte el señor LUIS ARTURO MORENO MANCILLA como Personero Municipal de Caloto, y la Señora MARIA DEL CARMEN BECERRA en su calidad de Representante Legal de IRD-Colombia, suscribimos este Acuerdo de Entendimiento que contempla lo siguiente:

I. IRD está en capacidad y disposición, por lo tanto se compromete a:

- Brindar asesoría y seguimiento a la implementación de políticas, planes, programas y proyectos para la asistencia, atención y reparación a las víctimas de desplazamiento forzado definidos en el Plan de Acción para la Atención y Reparación a Víctimas.
- Brindar apoyo logístico y asistencia técnica durante los procesos de ajuste y monitoreo a la implementación de los Planes de Acción Territorial - PAT en el marco de los Comités Territoriales de Justicia Transicional - CTJT, atendiendo las directrices metodológicas dispuestas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Brindar formación a funcionarios públicos y/o contratistas de la Alcaldía que presten servicios de atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado en herramientas gerenciales para un mejor desempeño.





REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO CALOTO



- Apoyar a las Mesas Municipales de Participación para su fortalecimiento interno, el conocimiento de los mecanismos de participación y su participación efectiva en el diseño, implementación y seguimiento a las medidas de asistencia, atención y reparación a víctimas de desplazamiento; así como, coordinar acciones con la administración municipal y otras entidades que fortalezcan estas organizaciones y sus planes de trabajo en beneficio de sus miembros.
- Brindar asistencia técnica y acompañamiento a la administración municipal a través de los Comités Municipales de Justicia Transicional – CMJT y sus Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, Asistencia y Atención, Rehabilitación, Reparación Colectiva y Medidas de Satisfacción.
- Brindar apoyo logístico y asistencia técnica a la administración municipal en la implementación de programas y proyectos para la atención psicosocial y rehabilitación comunitaria de víctimas de desplazamiento forzado, en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación a Víctimas de la Violencia y el Ministerio de Salud.
- Brindar acompañamiento y asistencia técnica a la Personería Municipal en el ejercicio de Secretaría Técnica de la MMP.
- Adelantar procesos de acompañamiento psicosocial y de rehabilitación comunitaria a sujetos colectivos priorizados por la Unidad para las Víctimas.

II. La ALCALDÍA MUNICIPAL está en capacidad y disposición, por lo tanto se compromete a:

- Reconocer expresamente la responsabilidad y el compromiso del gobierno local para responder a la situación humanitaria del desplazamiento forzado a través de la asignación de recursos para la atención a las víctimas del desplazamiento forzado haciendo un incremento anual el cual permita brindar de manera oportuna la atención humanitaria inmediata para población víctima de desplazamiento forzado.
- Garantizar la participación activa de las MMP en la implementación de políticas, planes, programas y proyectos para la asistencia, atención y reparación a las víctimas de desplazamiento forzado definidos en el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción Territorial – PAT para la Atención y Reparación a Víctimas y el Protocolo de Participación.
- Convocar al CMJT de manera trimestral para realizar el balance de ejecución del PAT
- Convocar al subcomité de Asistencia y Atención, Rehabilitación, Reparación Colectiva y Medidas de Satisfacción para analizar avances en la ejecución de sus respectivos planes operativos.
- Apoyar al Ministerio Público para fortalecer el mecanismo de declaración en línea de la población desplazada, aspecto que favorece la eficiencia de la gestión pública integral y disminuye costos de la administración municipal.

III. La PERSONERÍA MUNICIPAL está en capacidad y disposición, por lo tanto ese compromete a:



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO CALOTO



- Fortalecer la calidad y oportunidad de la recepción de declaraciones a través de la toma de declaración en línea a víctimas de la violencia.
- Brindar capacitaciones sobre la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras para la divulgación de los derechos de las víctimas de la violencia y la forma de ejercerlos.
- Velar que las entidades brinden respuesta efectiva a las víctimas de la violencia en las medidas de atención, asistencia y reparación integral.
- Difundir los derechos de las víctimas en materia de participación, en especial fomentando su organización, inscripción y actualización de datos en los tiempos establecidos en el Decreto 4800 de 2011 y demás normativa aplicable.
- Apoyar en el marco de la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación de víctimas, en el seguimiento al plan de trabajo construido por la MMP; así mismo desarrollar y propiciar ejercicios de rendición de cuentas de las mesas y de las instituciones velando por el adecuado cumplimiento de la Ley 1448 y los derechos de las víctimas.

Este Acuerdo de Entendimiento y los acuerdos consignados tendrán vigencia entre el 29 de septiembre de 2016 y 28 de septiembre de 2017. Finalizado este tiempo, será evaluado por ambas instituciones para acordar los términos de su nueva vigencia.

Para constancia de lo anterior, se firma el 29 (veintinueve) de septiembre de 2016.

MARIA LILIANA ARARAT MEJIA

Alcaldesa Municipal

HIS ARTURO MORENO MANCILLA

Personero Municipal

MARIA DEL CARMEN BECERRA Representante Legal IRD-Colombia

